

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RELATIVO A LA CANCELACION DE SALDOS DE DEUDORES CON ANTIGUEDAD DE DICIEMBRE DE 1997 A MARZO DE 1998.

C O N S I D E R A N D O :

I .- Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la que contempla al Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

II .- Que el Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección, el Consejo General, en el uso de su autonomía, está facultado para vigilar, resolver y aplicar en todo lo relativo a la aplicación y destino de sus finanzas.

III .- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, como órgano superior de dirección, en el cumplimiento de sus atribuciones, esta facultado para señalar las directrices que en materia económica seguirá el órgano operativo del instituto a cargo del Director General del mismo.

IV .- Que el Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General, al llegar al presente acuerdo, sólo persigue que en lo referente a los años anteriores, queden saneadas las finanzas cumpliendo los compromisos que en ésta materia estén pendientes, así como cancelar aquellos que por los periodos referentes impidan concluir de manera definitiva los presupuestos de años pasados.

V.- Que el Director General Interino, mediante oficio N° D.G./0088BIS/99 de 25 de enero del presente, envió solicitud a la Secretaría Ejecutiva de éste consejo, el que en tres fojas útiles sólo por el anverso cita de manera expresa los diferentes supuestos, en los que solicita la cancelación de cuentas de deudores diversos con antigüedad de diciembre de 1997 a marzo de 1998, lo que considera necesario sea puesto a consideración y a aprobación de éste H. Consejo General.

VI.- Que la solicitud a que se refiere el presente acuerdo fue ampliamente vigilada y valorada por la Comisión de Administración de éste Consejo, la que junto con la Dirección General solicitan al H. Consejo General que para una eficiente administración consideran

indispensable dejar atrás en forma definitiva contabilidades que por su tiempo, son inconvenientes tener en vigor.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXV, 78, 79 fracciones XIII y XVII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 18 fracción III, 25, 69, 72, 94, 95 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la autorización de la cancelación de saldos de los deudores con antigüedad de diciembre de 1997 a marzo de 1998, relativo a la afectación de resultados de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- El Consejo General aprueba la cancelación de saldos de los deudores con antigüedad de diciembre de 1997 a marzo de 1998 relativo a la afectación de resultados de ejercicios anteriores, y ordena que en obvio de repeticiones, la solicitud que formula el Director General Interino mediante oficio N° D.G./0088BIS/99 de 25 de enero del presente, forme parte integrante del presente, en copia certificada que certifique la Secretaría Ejecutiva de éste Consejo General.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. , a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, DAMOS FÉ

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR

EN CONTRA

- 1.- LIC. ANTONIO RIVERA
CASAS
- 2.- MA. DEL CARMEN
ABRAHAM RUIZ
- 3.- LIC. EFRAIN MENDOZA
ZARAGOZA
- 4.- LIC. MARTHA LUCIA
SALAZAR MENDOZA
- 5.- DR. JAVIER ELIZONDO
MOLINA
- 6.- SONIA CARDENAS
MANRIQUEZ

ARO. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN

PRESIDENTE

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO